



SUCESIÓN

RAD: 08001405300920220056900

Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente por resolver la solicitud de adición al auto de fecha 16 de marzo de 2023, mediante el cual se ordenó oficiar a la Dian sobre la cuantía de la presente sucesión. Sírvase proveer.

Barranquilla, 30 de marzo de 2023

BENILDA CRIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, observa el despacho solicitud adiada 22 de marzo de 2023, mediante el cual la parte demandante solicita oficiar al Banco Davivienda para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 01 de noviembre de 2022, mediante el cual se declaró la apertura de la sucesión y de ordenó el embargo y retención de los dineros que posee la causante en el producto financiero CDT del Banco Davivienda con número 0252CF0306653426.

Ahora bien, mediante memorial recibido en este despacho el 03 de marzo de 2023, el Banco Davivienda manifestó que la causante MYRYAM LUZ JIMENEZ CORTES quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N° 25.819.089 no presenta producto embargable, por lo cual no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por este despacho.

Teniendo en cuenta lo anterior, el 29 de marzo de 2023, la parte demandante aporta certificaciones emitidas por el Banco Davivienda el día 07 de marzo de 2023, las cuales dan cuenta de que existe un producto financiero CDT No. 0252CF0306653426, igualmente aportan la identificación de las partes las cuales son **25.819.089** y **25.807.710**.

Finalmente, el despacho procederá a oficiar al Banco Davivienda para que en el término de cinco (5) días hábiles proceda con el embargo y retención de los dineros que posee la causante en el producto financiero CDT del Banco Davivienda con número 0252CF0306653426.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Oficiar al Banco Davivienda para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 24 de



enero de 2023, mediante el cual se ordena el embargo y retención de los dineros que posee la causante MYRYAM LUZ JIMENEZ VILLARRAGA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 25.819.089, en el producto financiero CDT del Banco Davivienda con número **0252CF0306653426**, en cuantía de la suma equivalente a \$120.000.000, más la rentabilidad equivalente a la suma de \$1.513.617. Remítase el respectivo oficio junto con las certificaciones aportadas por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1595bb1b2e5ae6251af3ccebeff18fa78d0d8504c055205f63d099698cd1c22d**

Documento generado en 30/03/2023 07:20:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>